



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín

///vos, 28 de octubre de 2024

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la admisibilidad del recurso de casación interpuesto por el Dr. Sergio Raúl Moreno en su carácter de defensor público oficial de Julio César BISOGNI, de los demás datos personales obrantes en autos, en el marco del presente **incidente de Prisión Domiciliaria FSM 4697/2015/TO1/24/3** del registro de la Secretaría de Ejecución de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín;

Y CONSIDERANDO:

1.- Que el Dr. Sergio Raúl Moreno, interpuso recurso de casación, contra el auto de fecha 3 de octubre de 2024 por el cual se resolviera no hacer lugar al pedido de prisión domiciliaria en favor de su asistido JULIO CESAR BISOGNI; entendiendo que el mismo ha incurrido en una errónea aplicación de la ley sustantiva y adjetiva, con violación al principio de igualdad ante la ley penal en orden al principio de reinserción social (art. 456, inc. 1 C.P.P.N.). Citó fallos.

Asimismo hizo reserva del caso federal, dada la naturaleza de los derechos y garantías constitucionales en juego, para el caso de un pronunciamiento contrario a los derechos invocados (art. 14 de la ley 48).

Estos son en síntesis los argumentos expuestos por esa parte en su presentación en trato.

2.- Ahora bien, así planteada la impugnación, se observa que los motivos del recurso antes citado, se ajustan a las disposiciones del inc. 1° y 2° del art. 456 del código de procedimientos de la Nación, resultando en consecuencia habilitada la vía casatoria, aunado a que la decisión atacada, al haber sido dictada en el marco de un incidente de libertad condicional, constituye un acto procesal de la misma en los términos del art. 491 del mismo texto legal.



En consecuencia, estando frente a un recurso formalmente admisible, y habiendo observado el impugnante, en forma y tiempo los demás recaudos del art. 463 del mismo catálogo, su concesión se impone.

Por ello, en mi calidad de Jueza de Ejecución;

RESUELVO:

CONCEDER EL RECURSO DE CASACIÓN deducido por el doctor Sergio Raúl Moreno, Defensor Público Oficial ante este Tribunal Oral contra la resolución de fecha 3 de octubre de 2024 en la que se resolviera no hacer lugar al pedido de prisión domiciliaria en favor de su asistido JULIO CESAR BISOGNI, y **emplazar** al interesado para que en (8) ocho días comparezca a mantenerlo ante la alzada.

Regístrese. Notifíquese. Hecho, elévese a la Excma. Cámara Federal de Casación Penal.

Rigen las normas citadas y la del art. 464 CPPN.

**Firmado electrónicamente: Dr. Walter Antonio Venditti, Juez de Ejecución,
Ante mí: Dra. Romina Greco, Secretaria.**

En igual fecha se libraron cédulas de notificación. **Conste. Fdo.: RG., Sec..**

